CONTRATO N° 02/2019

ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON ID N° 361223, POR LA EMPRESA JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS – FOLKLORE MUSICAL, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA LAURA MARIA PETRONA GONZALEZ DE DUARTE

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 30 días del mes de abril del año 2.019, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC N° 80007357-6, representado para este acto por Sr. Milciades Flores Cubilla, Domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad 1.493.258 INTENDENTE MUNICIPAL, según A.I N° 085/2.015 de la Justicia Electoral; y el Secretario de la Intendencia Municipal Sr. Juan Andrés López Chávez con C.I.N° 3.005.126 nombrado por Resolución Municipal N° 466/2015, La Municipalidad será en adelante denominada la CONTRATANTE y la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS – FOLKLORE MUSICAL con RUC 80074978-2 , quien su representante legal es la Sra. LAURA MARIA PETRONA GONZALEZ DE DUARTE, con CI N° 3.196.549 el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON ID N° 361223", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Las garantías respectivas.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

José Domingo González e Hijos S.A.
Independencia Nac. c/ T.R. Pereira
Tel.: (071) 203 702 Enc. - Py.

Scanned with CamScanner

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361223

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 09/2019 fue realizada según acto administrativo Res IM N° 127/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	GUITARRA PROFESIONAL	TAKAMINE	CHINA	1	3.000.000	3.000.000
2	REQUINTO MV ALGARROBO	MIGUEL VILLALBA	PARAGUAY	1	2.200.000	2.200.000
3	ACORDEON	TOPESKINI	CHINA	1	4.000.000	4.000.000
4	TROMPETA	BALDASSARE	CHINA	1	900.000	900.000
5	TROMBOM	BALDASSARE	CHINA	1	2.150.000	2.150.000
6	SAXO ALTO	BALDASSARE	CHINA	1	2.600.000	2.600.000
7	SAXO TENOR	BALDASSARE	CHINA	1	3.100.000	3.100.000
8	SAXO SOPRANO	BALDASSARE	CHINA	1	2.400.000	2.400.000
9	REDOBLANTE	BALDASSARE	CHINA	1	430.000	430.000
10	PLATILLO	MEINL	ALEMANIA	1	740.000	740.000
11	BOMBO	BALDASSARE	CHINA	1	550.000	550.000
12	JUEGO DE MICROFONOS	SHURE	CHINA	1	800.000	800.000
Precio Total IVA incluido						22.870.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veinte y dos millones ochocientos setenta mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

José Domingo González
e Hijos S.A.
Independencia Nac. c/ T.R. Pereira
Tel.: (071) 203 702 Enc. - Py.

Scanned with CamScanner

que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones,

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

José Domingo González
e Hijos S.A.
Independencia Nac. c/ T.R. Pereira
Tel.: (071) 203 702 Emc. - Py.

Scanned with CamScanner

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirapó República del Paraguay al día treinta del mes de abril del año 2019.-

José Domingo González
e Hijos S.A.
Independencia Nac. c/ T.R. Pereira
Tel.: (071) 203 702 Enc. - Py.

Sra. Laura María Petrona González de Duarte
EMPRESA JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS – FOLKLORE MUSICAL
PROVEEDOR

Sr. Juan Andrés López
Secretario Municipal

Sr. Milciades Flores
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner